

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE SIGÜENZA.**

---

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes , segun disponga el Prelado.

---

**OBISPADO DE BARCELONA.**

---

BARCELONA 19 de marzo de 1859.—Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.—Muy Sr. mio y venerado Hermano: Hace ya diez años que el varon apostólico D. Antonio Maria Claret y Clará, hoy Arzobispo de Cuba, fundó y estableció en esta ciudad la LIBRERIA RELIGIOSA con el santo y laudable objeto de propagar los buenos libros y proporcionarlos con la mayor baratura posible á toda clase de personas. Cuando el Sr. Claret tuvo que pasar á Ultramar á llenar la importante mision que la divina Providencia le depa-raba, confió la direccion de la LIBRERIA RELIGIOSA al Sr. D. José Caixal, entonces canónigo de Tarragona, y hoy Obispo de Urgel. Habiéndome cabido el honor de concurrir á la primera instalacion de esta interesante Obra, la que ha absorbido una parte no escasa de mis cuidados, y cuyos pasos he seguido siempre con el mas vivo interes, no puedo menos de mirarla con una especial predileccion y tomarla bajo mi proteccion, hoy que la divina Providencia, elevándome á la silla de Barcelona, ha venido á ponerla á mi inmediata vista y bajo mi custodia y vigilancia.

De acuerdo pues con mis estimados hermanos el de Santiago de Cuba y el de Urgel, he procedido á una inspeccion sobre la LIBRERIA RELIGIOSA, sobre sus dependencias, imprenta, administracion, contaduría, depositaria y almacenes; y todo lo he encontrado en un estado muy satisfactorio. He encontrado sobre todo un gran caudal de libros, asi en rama como encuadernados, cuyo valor, si se hiciese efectivo, no solo dejaria á la LIBRERIA en grande desahogo para continuar sus operaciones, sino que le propor-



cionaria un sobrante de bastante consideracion, que es muy del caso colocar oportunamente.

La LIBRERIA RELIGIOSA siempre ha contado entre los títulos que la hacen acreedora al aprecio de los buenos, el de no ser una empresa de especulacion. Los Directores de la LIBRERIA RELIGIOSA no especulan en sus publicaciones, ni tratan de enriquecerse ni de enriquecer á nadie. Todas sus aspiraciones se reducen á propagar los buenos libros á los precios mas ínfimos; y si despues de cubiertos los gastos de impresion y demas inherentes á esta clase de empresas resulta algun beneficio, la LIBRERIA ha llevado el constante anhelo de propagar gratis los libros por ella publicados, hasta donde se lo permitan sus alcances.

Este caso tan suspirado por los Directores de la LIBRERIA ha llegado ya: y debiendo distribuirse gratuitamente una buena cantidad de libros, ¿de quién podrá valerse mejor que de aquellos á quienes ha puesto el Espíritu Santo para regir su Iglesia, y distribuir el pasto conveniente? En este concepto tengo la honra de dirigirme á V. , suplicándole se digne admitir los libros que espresa la adjunta factura, para distribuirlos entre las personas y establecimientos que fueren mas de su agrado, no imponiéndole para ello otra regla ni condicion que la de su ilustrado celo y discrecion pastoral.

Al dar la LIBRERIA esta pequeña muestra de su religioso desinterés cree adquirir un título mas á la proteccion de V. , que como buen Pastor solícito de la salud de su grey, sabrá recomendar á sus ovejas las obras religiosas que publica la LIBRERIA, como pasto muy conveniente y adecuado á todas sus necesidades. Porque no se le oculta á V. , mi muy estimado hermano, con cuánto anhelo y perseverancia trabaja el infierno en empozoñar con infames y pestilentes lecturas las ovejas, que redimidas con su sangre por nuestro Maestro y Príncipe de los Pastores Cristo Jesus, nos han sido confiadas para apartarlas de los pastos venenosos y apacentarlas con palabras y doctrinas de salud. Y ¿por qué al torrente de libros pestilentes no hemos de oponer nosotros otro de saludables y provechosos? Yo creeria incurrir una gran responsabilidad ante el supremo Juez, si habiendo tomado una parte activa en el planteamiento de la LIBRERIA RELIGIOSA antes de ser elevado al episcopado, no emplease mi accion y mi influencia en fomentarla y promoverla, ahora que la divina Providencia en sus altos y adorables designios ha venido á ponerla en mis manos.

Es verdad que es muy poco lo que yo puedo en mi pequeñez; pero confio, aparte de la proteccion divina, en el celo y cooperacion de mis hermanos. Confio en V. , mi venerado hermano, que procurará estender en su diócesis el conocimiento de la LIBRERIA RELIGIOSA, recomendándola y protegiéndola, y designando ademas comisionados inteligentes y celosos, donde no los haya, ó cuando V. juzgue conveniente subdividirlos, á fin de multiplicar y hacer mas estensivos sus trabajos. Con una ligera molestia que nos tomemos en dar impulso á la obra principiada con tan lisonjeros auspicios, es inmenso el bien que podemos hacer, reportando nosotros mis-



mos parte de este fruto en el consuelo tan grande que experimentaremos al ver circular en abundancia por nuestra diócesis los libros buenos y de saludable y provechosa doctrina.

Aunque la LIBRERIA RELIGIOSA se halle establecida en Barcelona, por tener allí sus imprentas, sus depósitos y sus almacenes, y aunque sea el Obispo de Barcelona su inspector nato, como lo es de todas las demas obras que en ella se publiquen con caracter religioso, puedo asegurar á V. que veré con mucho gusto el que V. se constituya su protector é inspector, y recibiré con mucho reconocimiento sus consejos y advertencias. La LIBRERIA RELIGIOSA no es en provecho tan solo de la diócesis de Barcelona, sino de todas las de España. A la Iglesia española pertenece todo cuanto es propiedad de la LIBRERIA RELIGIOSA; y todas las diócesis participarán proporcionalmente de sus beneficios, siempre que la LIBRERIA esté en disposicion de hacer remesas y distribuciones gratuitas de libros. Asi pues, no es al Obispo de Barcelona, sino á todo el Episcopado español en masa, á quien corresponde el protectorado de esta institucion tan santa como útil y provechosa.

Tal es mi modo de ver en este punto; y si V. participa de él, tendrá un motivo mas para aumentar el cariño y la veneracion que le profesa este su afectísimo hermano,—Antonio, Obispo de Barcelona.



## OBISPADO DE SIGUENZA.

No contentos con haber contestado la carta precedente, poseidos de gratitud profunda y en completa conformidad con el espíritu que la dicta, hemos dispuesto publicarla para que á todos nuestros diocesanos conste piedad tan distinguida, tanta ilustracion y elevada cortesía. De esta manera, y ocupados ya en distribuir los volúmenes recibidos, no falta oportunidad alguna á nuestra mas viva y tierna recomendacion en favor de la *Librería religiosa*, de esa empresa por tantos títulos admirable, y que coronada ya del éxito mas cumplido, merece de rigorosa justicia la aplicacion de nuestros comunes esfuerzos para su constante acrecentamiento. La causa de los buenos libros es la causa de la Religion. ¿Cómo no tomar parte en el protectorado honroso de la *Li-*



*brería religiosa* de Barcelona? ¿Seremos indiferentes á los estragos de tantos libros de pestilencia y páginas contagiosas que intentan corromperlo todo, que desgraciadamente inficionan mucho en nuestros dias y amenazan tambien á otras generaciones? Confiamos grandemente en vuestra fé, y no tememos, ciertamente no, de nuestros amados hijos, que se entreguen á lecturas impías, ni que dejarán de poner en nuestras manos los libros que hallaren contrarios á los dogmas sacrosantos, á las costumbres honestas, á la paz de la familia, al respeto del sacerdocio y á la sumision debida de conciencia á la potestad pública; pero os exhortamos á beber y derramar la doctrina purísima de los buenos libros, á contribuir al sosten y progreso de la *Librería religiosa* con vuestras suscripciones, para que la verdad se estienda y se defienda por los mismos medios é iguales armas con que el error ataca y se propaga; para que si se reparte de valde el veneno, se regale tambien la medicina; en fin, para que los poco acomodados y aun los que nada tienen alcancen estas gratuitas remesas, rico tesoro, mina fecunda de la enseñanza católica.

Sigüenza de nuestro Palacio Episcopal 10 de mayo de 1859.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza*.



*A nuestros amados seminaristas y á quienes mas corresponda.*

### *Circular número 9.º*

Al contestar nuestro Santísimo Padre, en 12 de abril de 1858, la carta de gratitud, de fidelidad y amor que poco antes le dirijimos, en testimonio de rendimiento, piedad y veneracion por habernos constituido Pastor de esta Iglesia Episcopal, se dignó con admirable bondad y profunda sabiduría,



ilustrarnos, consolarnos y fortalecernos con sus consejos, sentando entre otras saludables máximas estas significativas papalabras: *Emplea ademas toda tu solicitud en que los eclesiásticos, teniendo siempre presente su dignidad y su vocacion, den al pueblo cristiano el ejemplo de todas las virtudes, ejerzan los cargos con sabiduría, con esmero y con santidad, se dediquen con instancia á la oracion, no interrumpen jamas el estudio, especialmente el de las sagradas letras, y se apliquen con todas sus fuerzas á procurar la salud de todas las almas. Porque tu sabes muy bien que las almas de los fieles con nada se escitan tanto á la virtud, á la honestidad, á la piedad y al culto de Dios como con la vida y el ejemplo de los que se dedicaron al ministerio divino. Tampoco te se oculta que ministros dignos de la Iglesia solo pueden tenerse y formarse de clérigos solidamente educados. En su virtud, venerable hermano, consagra con preferencia y teson tu pensamiento y cuidado á que los clérigos jóvenes se eduquen en tiempo oportuno, desde su mas tierna edad, en la Religion y en el espíritu eclesiástico por maestros muy probados y escogidos del Seminario, como quiere el santo Concilio de Trento, y á que se instruyan con toda esactitud en las letras humanas y en las ciencias mayormente sagradas esentas de todo peligro, de error y de profana novedad.*

No hemos podido resistir el deseo de consignar en este momento lenguaje tan tierno, tan previsor y autorizado. Aproximándose el exámen general de nuestros amados seminaristas Teólogos y Filósofos, y por consiguiente la temporada de vacaciones, cumple á nuestro deber pastoral, no solo el vivo recuerdo sino la ejecucion constante de miras tan elevadas, propias siempre de la Santa Sede y del corazon magnánimo del Padre comun de los fieles. Y si durante el curso académico, cuando los profesores estan al frente de sus cátedras, cuando una buena parte de nuestros alumnos gozan las garantias de la vida interior del Seminario, todos, tanto internos como externos, son tierno y predilecto objeto de nuestra vigilancia, con duplicado motivo y por razones muy especiales arrastran nuestra atencion, absorben nuestra solicitud en los dias de vacaciones, dias de soltura, de indis-



ciplina, de peligro, de disipacion de espíritu para nuestros queridos alumnos. Por lo tanto, y pasando por este mal necesario, si así podemos decirlo, colocado á la par de un justo descanso y de inocentes recreaciones que de modo alguno intentamos negar á nuestros jóvenes escolares, hemos tenido á bien dictar las reglas siguientes para su mas puntual observancia.

1.<sup>a</sup> Todos los alumnos internos y externos que estudian teología ó filosofía en nuestro Seminario de S. Bartolomé, tonsurados ó no, quedan adscritos á la iglesia parroquial de su residencia, y se presentarán al párroco respectivo para obtener su permiso de asistir entre el clero y lugar que señale dentro de la parroquia, reconociéndole como superior inmediato durante las vacaciones de todo el año.

2.<sup>a</sup> Asistirán á la Misa conventual, al santo Rosario y demas oficios divinos que se celebren en la parroquia, procesiones generales y funciones extraordinarias, vistiendo en tales actos sotana, alzacuello, sobrepelliz y bonete.

3.<sup>a</sup> Confesarán y comulgarán una vez en cada mes.

4.<sup>a</sup> Los Curas propios y Ecónomos expedirán á cada interesado una certificacion de la fiel observancia de estos mandatos y de buena conducta en todo extremo, sin cuyo requisito no se admitirá á matrícula siguiente á ningun cursante de teología y filosofía.

5.<sup>a</sup> El Sr. Rector de nuestro Seminario, presidiendo el acto, hará saber la presente circular por medio del Secretario del Colegio á todos los seminaristas internos y externos, con inclusion de gramáticos y humanistas, á los cuales no imponemos estas obligaciones, si bien aplaudiremos que á pesar de su tierna edad y noviciado en la carrera se presten á cumplirlas en cuanto les sea posible.

Procuren, diremos para concluir á los individuos todos de nuestra juventud eclesiástica, la sobriedad y modestia en todos los pasos de su vida; brillen desde temprano entre los jóvenes seculares por la rectitud de sus juicios, por la nobleza de sus miras, por la caridad de sus sentimientos, por el compas de sus acciones, de manera que sean siempre dignas de la Iglesia y del sacerdocio á que aspiran. En la manera



de vestir, en sus diversiones, en el respeto á los mayores, en la veneracion á las autoridades, en la delicadeza y circunspeccion con personas de otro sexo, distínganse en fin cristianamente, como con humildad y empeño pedimos al Padre de todos los dones, para que en tiempos no muy lejanos nos ayuden con sus virtudes y ciencia á cultivar la viña que hoy regamos con nuestros sudores.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Sigüenza 12 de mayo de 1859.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza*.



### **Secretaria de Cámara del Obispado de Sigüenza.**

#### *Circular número 10.*

Nuestro Ilustrísimo Prelado se ha servido señalar las iglesias parroquiales de todas las cabezas de Arciprestazgo de la diócesis, y entre ellas la mas antigua cuando hubiere mas de una, para que los fieles puedan ganar la indulgencia plenaria y remision de todos los pecados que nuestro Santísimo Padre Pio IX concede benignamente por su Breve dado en Roma á 22 de diciembre de 1857, á los que habiendo confesado y comulgado visiten devotamente espresadas iglesias, como de pueblos insignes del obispado, cuando en ellas se haga por S. S. Ilma. la primera Santa pastoral Visita, y rueguen á Dios por la paz y concordia entre Príncipes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la santa fé católica.

Los señores Curas propios y Ecónomos respectivos, lo harán saber de orden de S. S. Ilma. á sus feligreses para que pongan los medios de aprovechar estas gracias del tesoro de la Iglesia.

Sigüenza 12 de mayo de 1859.—*Dr. D. Jose Fernandez,*  
Canónigo secretario.





*Circular número 11.*

S. S. Ilma. el Obispo, mi señor, se ha dignado fijar el día 3 y 4 de junio próximo, para el examen de ordenandos y disponer que estos hagan ejercicios espirituales, por espacio de diez días, á contar desde el 6 del mismo, con absoluta reclusion en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de esta Ciudad, dirigidos por el señor D. Joaquin Serrano, Presbítero y Vice-rector de dicho establecimiento.

Lo que se publica para noticia de todos los interesados.

Sigüenza 12 de mayo de 1859.—*Dr. D. José Fernandez*, Canónigo Secretario.



Ofrecemos con mucho gusto y creemos que es muy digna de estudio y meditacion la siguiente lectura, parte principal de la exhortacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Guadix y Baza, sobre la reverente manera de celebrar el Santo sacrificio de la Misa, copiada del Boletin eclesiástico de aquella diócesis, correspondiente al 6 de junio de 1858, y en la cual se trata tan importante punto magistral y elocuentemente.

*A todos los sacerdotes de nuestra diócesis, salud y paz en  
Nuestro Señor Jesucristo.*

Zelus domus tuæ comedit me, et opprobria  
exprobrantium tibi ceciderunt super me.

Psalm, LXIII. vers. 12.

Con estas sentidas palabras, amados hermanos nuestros, tomadas del Profeta Rey, comienza nuestra Madre la Iglesia el oficio del Jueves Santo en Pasion, y con las mismas comenzamos nosotros en el Jueves Santo de gloria, que tal, segun el Doctor Angélico, es la solemnidad del Santísimo *Corpus Christi*, esta exortacion que os dirigimos: ¿Y qué épo-



ca del año mas á propósito para hablaros de la recta celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, que aquella en que la Iglesia nos recuerda la institucion del adorable Sacramento de nuestros altares, y del único y verdadero sacrificio de la ley de gracia? ¿Qué tiempo mas propio, que cuando celebramos á nuestro Divino Redentor, como Pontífice eterno, segun el órden de Melquisedec; como la hostia de valor infinito ofrecida por nuestra eterna salud; en una palabra, como sacerdote y como víctima por los pecados de todo el mundo? Asi es, amados nuestros, que deseando mucho tiempo hace dirijiros la palabra sobre este importantísimo objeto lo hemos reservado para estos sagrados dias, en que las escrituras canónicas, y los preciosos sermones de los Santos Padres, distribuidos sábiamente por las horas canónicas del tiempo, vienen en corroboracion y apoyo de lo que os vamos á decir, apropiándonos sin ningun género de presuncion las palabras del Real Profeta, que hemos fijado por cabeza de esta exortacion: y decimos, sin presuncion, porque aunque seamos los mas miserables y defectuosos en esta materia y en todas, nuestro ministerio es santo, y como Pastores de la Iglesia, aunque indignos, *nos debe devorar el celo de la casa del Señor, y los oprobios y ofensas que recibe todos los dias en el altar nuestro buen Jesus por los malos sacerdotes, deben recaer y efectivamente recaen sobre sus representantes en la tierra, los Prelados y Obispos*, que gobiernan en su nombre, tanto mas cuanto que nosotros os hemos elevado á ese augusto y tremendo ministerio; de manera, amados nuestros, que hoy nos presentamos á vosotros como los ofendidos con esas ofensas, como los insultados con esos insultos, y como los agraviados con esos agravios: no para castigaros hoy, sino para amonestaros paternalmente, á fin de que eviteis los severos castigos, que de Dios y de nosotros debeis esperar si no hay enmienda. *Zelus etc.*

El objeto pues de estas nuestras letras es clamar, ó mejor diremos, *tronar* contra las Misas apresuradas, indevotas y sin la observancia de las sagradas rúbricas del Misal Romano, que obligan á pecado, grave ó leve, segun la mayor ó menor importancia de cada una; pero que no pueden atrope-



llarse sin culpa: y clamamos fundados en las santas y divinas Escrituras, en la gravedad y grandeza del objeto, en la doctrina de los Santos Padres y mas graves Teólogos, en las determinaciones de los Concilios generales y particulares de la Iglesia, en los decretos de los Sumos Pontífices, y en el ejemplo de los santos y venerables sacerdotes, que ha habido y aun hay en la Iglesia de Dios; todos estos respetables monumentos de la antigüedad, que deben ser la norma y regla fija de nuestra conducta en el desempeño de tan augusto ministerio, condenan altamente las Misas apresuradas ó ligeras, como vulgarmente se dice, y con sobradísima razón; porque si todas *las cosas santas se han de tratar santamente*, con mucha mas razón la que es la mas santa de todas, como dice el Concilio aquileyense (1), *Eminet inter omnia, quæ in sacris habentur mysteriis, et actionibus Missæ Sacrificium*. De ahí la severa prohibición del primer Concilio de Milan, *de todo indecoroso y absurdo movimiento de cabeza, de boca y de los demas miembros del cuerpo en la celebracion del santo sacrificio*. De ahí la importante advertencia del sabio cardenal Bona, citado por nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV (2) diciendo: *Omnia verba, quæ sive elata, sive summissa voce proferentur, clare, distincte, ferventer, et absque ulla festinatione pronuntiabis*. De ahí, en fin, las rigorosas prescripciones del santo Concilio de Trento (3), del catecismo Romano de S. Pio V (4), del mismo S. Pio V. en las rúbricas de Misal y del pontifical Romano en la sabia exortacion que hace el Obispo á los nuevos sacerdotes: ¿y cómo se llenarán todos estos sagrados deberes, celebrando el santo sacrificio de la Misa en el corto tiempo en que por desgracia lo celebran la mayor parte de los sacerdotes? ¿Cómo practicar con perfeccion tan santa obra en la que el sacerdote maneja nada menos que el Cuerpo y Sangre de Jesucristo, y hace las veces de mediador entre Dios y los hombres, con esas carreras indecentes é inde-

(1) De div. off., n. 4.

(2) De Sac. Mis. Sacrif., lib. 5.º, cap. 24.

(3) Sess. 22, cap. 5.

(4) De Eucharist. Sacrif.



corosas, en que hasta se acreditan los sacerdotes de ordinarios, sin educacion y sin modales, porque es seguro que el que no sabe tratar á Dios con delicadeza, menos sabrá hacerlo con los hombres? Pero hay otra consideracion mas alta todavia, y es el grave daño que hacen á la causa de la Religion; porque ha sucedido ya mas de una vez, obstinarse en sus errores algunos hereges, y negarse abiertamente á adjuvarlos, por haber presenciado una de esas Misas atropelladas, que no son otra cosa desde el principio hasta el fin, que un amontonamiento de desórdenes é irreverencias, en que parece que los sacerdotes que asi se portan, mas bien van á escarnecer á Dios que á adorarle y reverenciarle; y con efecto, son los *Herodes* de esta nueva Pasion que se representa en el altar, haciendo del Redentor un personage burlesco é irrisorio; y decíamos que se han obstinado muchos en el error, porque han formado este concluyente dilema: O los sacerdotes católicos creen en la Real presencia de Jesucristo en el altar ó no la creen: si lo primero, ¿cómo se portan de ese modo? Y si lo segundo, ¿por qué la hemos de creer nosotros? Concluyendo uno de estos desgraciados: *Si yo fuera Papa, y supiera haber un sacerdote que dijese la Misa con tanta irreverencia, le haria quemar vivo.* Así dijo, y no quiso abjurar. Véase S. Alfonso Ligorio, Avisos á los Sacerdotes: al venerable Padre Maestro Juan de Avila, Pláticas á los mismos: y al Padre Molina, Tratado de los Sacerdotes.

Pero acaso nos preguntarán algunos, ¿y qué tiempo debemos gastar en la Misa? ¡Triste pregunta, amados hermanos nuestros! Porque ella denota el poco fervor, la poca devocion y la ignorancia que reina por desgracia en muchos de los sacerdotes; pero de cualquiera manera, á los que así nos preguntan les daremos dos respuestas; la primera, enviarlos á un S. Francisco de Sales, á un S. Carlos Borromeo, á S. Pedro de Alcántara, S. Ignacio de Loyola, S. Felipe Neri, S. Alfonso Ligorio, el venerable Avila, y tantos otros santos y varones ejemplares que no acertaban á separarse del altar, para que se confunda su tibieza y relajacion; la segunda, remitirlos á la doctrina de nuestro Santísi-



mo Padre Benedicto XIV (1), el cual, con otros gravísimos autores, asegura que el sacerdote mas espedito no puede dejar de emplear en la celebracion á lo menos veinte minutos, siendo de las Misas mas breves, apoyándolo en la disposicion que se lee en el apéndice al Concilio Romano, celebrado en tiempo de Bedicto XIII; de modo que el decirla en menos tiempo es, segun estos sabios, faltar á la gravedad debida; y si se emplea en ella menos de un cuarto de hora, asegura S. Ligorio con otros muchos ser pecado mortal. Pero todavía les daremos otra respuesta, preguntando nosotros á la vez: ¿qué tiempo se necesita para leer lo que hay que leer en la Misa, y hacer lo que en la Misa hay que hacer? Está matemáticamente ajustado, que la Misa cuotidiana de difuntos, que es la mas breve de todas, y que consta de *quinze mil setecientas dos* letras, no puede leerse con una lectura atenta y devota en menos de veinte y dos minutos y cuarenta y dos segundos: con una lectura regular y correcta, no puede leerse en menos de diez y ocho minutos y diez segundos; y con una lectura apresurada é incorrecta, no se puede en menos de quince minutos y cuarenta y cuatro segundos; pues añadid á esto que pasan de treinta las interrupciones ó pausas, que segun las rúbricas hay que hacer en la Misa, y que son mas de ciento las palabras que se han de pronunciar en correspondencia con las acciones: añadid lo mas largas que son las Misas de misterios y de santos, las que tienen gloria y Credo; las que tienen muchas oraciones, como en la octava de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo; las que tienen Pasion ó profecías, y otras á este tenor, y se verá si puede decirse la Misa en el corto tiempo que se cree, aun dicha de prisa, pero sin dejarse nada.

Pero se nos contestará: ello es que se dice, y del hecho á la potencia la consecuencia es legítima: sí, amados nuestros, se dice, y eso es lo que lamentamos y lloramos con lágrimas de sangre: se dice, pero es dejándose multitud de palabras, pronunciando otras incorrecta y perfuntoriamente, atropellando las acciones y convirtiendo el santo altar en

(1) De Sacrif. Miss., lib 15, cap. 24.



un juego de cubiletes, propio para retraer á los fieles de la participacion de los sagrados misterios, mas bien que para encenderlos en el divino amor, y arrancar de sus corazones los actos de culto, de adoracion y de fé, que una Misa dicha con gravedad, con pausa y con recojimiento arrebatara sin remedio. Recuerden pues los profanadores lo que leyeron uno de estos dias en las lecciones del libro primero de los Reyes, si es que lo han leído cual corresponde, relativamente á aquellos dos malos sacerdotes de la antigua ley Ofni y Fineés, desgraciados hijos de Helí: *Erat peccatum puerorum grande nimis coram Domino, quia retrahebant homines á sacrificio Domini* (1): recuerden el ejemplar castigo de Oza, y comparen víctimas con víctima, y sacerdocio con sacerdocio.

Mas nos replicareis todavia: no se retraen los fieles de nuestras Misas cortas; lo contrario, huyen de las largas y nos buscan á nosotros. ¡Ah, amados nuestros! Asi efectivamente sucede con muchos, pero son los cristianos tibios, los indevotos, los relajados, los de poca fé, los que van á Misa compelidos solo por el precepto, y como una cosa cualquiera que hay que hacer en el dia; sin embargo, ¿no habeis observado que esos mismos que buscan y aplauden vuestras Misas apresuradas y ligeras, cuando tienen ocasion de mandar aplicar por sus difuntos ó por objetos que les interesa, buscan á los sacerdotes mas probos, á los mas virtuosos y ejemplares, á los que dicen la Misa con mas gravedad y devocion, como si comprendieran que el *ex opere operantis* interesa no poco para el efecto y frutos del santo sacrificio? Desengañaos pues, amados de nuestro corazon, que para Dios, para los ángeles y para los hombres escapa mejor el sacerdote devoto y fervoroso en la celebracion del augusto sacrificio de nuestros altares.

¿Y podria mirar nuestra solicitud Pastoral con una fria indiferencia semejantes abusos y aun sacrilegios en lo mas grande que tiene la Religion, y venera la Iglesia, estrechados por otra parte por las disposiciones de los Concilios, por

(1) I. Reg., cap. 3, v. 15.



los clamores de los Padres y Teólogos y por las voces de tantos escritores ascéticos, que tratan espresamente de la materia, y que todos hacen responsable al Obispo del remedio de estos males, y aun le amenazan con aquellas terribles maldiciones del Señor fulminadas en el Deuteronomio (1) contra los que desprecian ó permiten que se desprecien las sagradas ceremonias? ¿Podremos quedarnos pasivos mandándonos el Santo Concilio de Trento prohibir las misas dichas con irreverencia, aunque sea en las iglesias de los regulares? No, amados de nuestro corazón, ni podemos, ni debemos, ni queremos dejar de cumplir este sagrado deber, á que nos mueve poderosamente el celo de la casa del Señor, y la reparacion de los insultos que en este género recibe cada dia, poniendo el debido coto y remedio á tan lamentables abusos.



### **Direccion general de propiedades y derechos del Estado.**

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general, con fecha 23 de diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente formado con motivo de la Real orden comunicada en 9 del actual á este Ministerio por el de Gracia y Justicia, relativa á la calificacion de los bienes y rentas de los Seminarios Conciliares para los efectos de las leyes desamortizadoras, restablecidas á virtud del Real decreto de 2 de octubre último. En su consecuencia, y teniendo presente S. M. que si bien por Real orden de 18 de enero de 1856 fueron considerados dichos bienes como de Instruccion pública, la ya citada de 9 del corriente, que se halla espedida de conformidad con el dictamen del consejo de Estado en pleno, los califica de eclesiásticos, se ha servido resolver quede revocada la espresada Real orden de 18 de enero de 1856,

(1) Cap. 2, v. 15.



declarando que los bienes respectivos á los Seminarios Conciliares son puramente eclesiásticos, atendido su origen y aplicacion, y que por lo tanto no se hallan en estado de venta mientras subsista la suspension decretada en 23 de setiembre del referido año de 1856. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que, circulándolo esta Direccion general á los Gobernadores de provincia, tenga el debido cumplimiento lo mandado por S. M.»

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos á su puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de enero de 1859.—El Director, Luis de Estrada.—Sr. Gobernador de la provincia de ....



S. S. Ilma. el Obispo mi señor, confirió órdenes generales en las témporas de segunda y quinta semana de Cuaresma á los sugetos siguientes :

#### EN LA PRIMERA.

##### *Presbíteros.*

D. Benito Garcia Diez, natural de Sigüenza, Catedrático de primer año de Latinidad en el Seminario conciliar de la misma y cursante del 7.º año de sagrada Teología.

D. Julian Andres, natural de esta ciudad y colegial externo de su Seminario en 7.º año de sagrada Teología.

D. Patricio Juarez, natural de Almadrones, en esta Diócesis, y colegial externo de 5.º año de Teología en el mismo Seminario.

D. Andres Garcia Miguel, natural de Retortillo, de este obispado, con carrera de 6.º año de sagrada Teología.

D. Guillermo Ranz de las Heras, cursante teólogo en este Seminario, y natural de Berlanga, de la misma Diócesis.

D. Marcos Sanchez Algaba, oriundo de Fuentidueña de Tajo, y súbdito por razon de beneficio de la vicaría de Yeste, del orden de Santiago, con dimisorias de su ordinario y dispensa de intersticios.

##### *Subdiáconos.*

D. Vicente Hernandez, natural de Almazan, y Cura propio de la iglesia parroquial de La Boderá, en esta Diócesis.



D. Fabian Garcia, de la villa de Anguita, de este obispado, y colegial esterno de referido Seminario en 2.º de Teología.

*Clérigos tonsurados.*

D. Pablo Calzada ; D. Ignacio de Luis ; D. Deogracias Alonso ; naturales de esta ciudad, y estudiantes de Latinidad en su Seminario. D. Cándido Lázaro, colegial esterno en el mismo, y cursante de 4.º año de Teología, natural de Atienza, en esta Diócesis. D. Juan Rillo, de Embid de Molina, en esta Diócesis, y cursante de primer año de Filosofía.

EN LA SEGUNDA.

*Presbíteros.*

D. José Perez Beato, natural de esta ciudad, con carrera de seis años de Teología, y Capellan en la Santa Iglesia.

*Diáconos.*

D. Pedro Pascual Juana, de Molina, colegial interno, teólogo en este Seminario conciliar.

D. Pedro José Martínez, colegial esterno del mismo, cursante en tercer año de sagrada Teología, y natural de Pardos, en este obispado.

D. Juan García Gutierrez, de Concha, en el mismo, y cursante teólogo en referido Seminario.

D. Sebastian Lázaro, de esta ciudad, y cursante teólogo en el colegio de la misma.

*Subdiáconos.*

D. Natalio Juana, de la Olmeda de Jadraque, en esta Diócesis, y bachiller en sagrada Teología.

D. Nicomedes García, de referida Diócesis, natural de Madriguera, estudiante teólogo en este Seminario.

Sigüenza 2 de mayo de 1859.—*Dr. Fernandez.*

**ADVERTENCIA.**

Los Sres. párrocos harán en caso necesario sus reclamaciones del Boletín á la Secretaría de Cámara, y los demas á la imprenta del mismo, donde se admiten suscripciones á dos y medio reales mensualmente dentro y fuera de la ciudad.

*Sigüenza.—Imp. de Manuel Pita.*